



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

Nº	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2016-00042-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BELITZA ISABEL GARCIA TORREZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2016-00061-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICENTE MARCONI VERGARA CARDENAS	UGPP	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2016-00094-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO LAMBRAÑO ANGULO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
4	2016-00073-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO SALCEDO MONTES	MUNICIPIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA

